



# COMUNICADO OFICIAL PARTES INTERESADAS (Clientes y/o proveedores)

**Por medio de la presente nos permitimos dar a conocer las directrices de nuestra compañía**

## **POLITICA INTEGRAL DE GESTION**

CARGAS DE COLOMBIA SAS, somos una empresa de transporte nacional terrestre, interesada en cumplir con las necesidades y expectativas de nuestros clientes, trabajamos en la identificación y control de los riesgos en la seguridad de la cadena de suministro, calidad en el servicio, protección del medio ambiente, la seguridad y salud en el trabajo de nuestros colaboradores, implementando acciones orientadas a la prevención de incidentes, accidentes laborales, actividades ilícitas, corrupción y soborno.

Contamos con un alto compromiso gerencial para la mejora continua, el cumplimiento de los requisitos legales y normativos aplicables vigentes, con el fin de proteger todos los procesos, sus colaboradores, las partes interesadas, instalaciones y la información de la empresa; para ello se asignarán los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para el desarrollo y sostenibilidad del sistema de gestión.

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)**

CARGAS DE COLOMBIA SAS, Está comprometida en generar un ambiente de trabajo seguro y saludable, para lo cual se establece la prohibición de:

- El consumo de alcohol, tabaco y demás sustancias psicoactivas, por parte de los clientes, colaboradores, visitantes, proveedores y contratistas, en las instalaciones de la empresa.
- Presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva en las instalaciones de la empresa o en representación de ella.
- Prestarse para el tráfico ilegal de alcohol y sustancias psicoactivas que afecte la reputación de CARGAS DE COLOMBIA SAS.

## **POLÍTICA SIPLAFT**

- El comportamiento de los colaboradores de CARGAS DE COLOMBIA S.A.S deben dar total cumplimiento al código de ética y Reglamento Interno de trabajo
- La conducta de los colaboradores debe ser ética en cuanto a la inclusión de nuevos socios, inversiones, compraventa de activos, operaciones en efectivo o de cualquier otra índole en moneda nacional y extranjera que se deriven de actividades diferentes a su hacer social.
- Todos los mecanismos implementados al interior de CARGAS DE COLOMBIA S.A.S para la Prevención de Lavado de activos y financiación del terrorismo son de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores que intervienen en la selección de proveedores y clientes, validación de información, autorizaciones, ejecución de actividades y revisión de operaciones.
- Se controlará de forma detallada operaciones que impliquen prestación de servicios a entidades públicas.
- Los colaboradores no deben permitir y si detectan, deben reportar operaciones que pudieren estar vinculados a la generación de recursos de origen ilegal en cualquiera de sus formas: Trafico de drogas o materia prima para su fabricación, trata de blancas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, contrabando, delitos contra el sistema financiero o la administración pública.
- Todos los colaboradores de CARGAS DE COLOMBIA S.A.S deben informar a los niveles superiores de forma inmediata, toda actividad irregular originada en un colaborador o tercero, que pueda afectar los intereses y la imagen de la empresa.
- Se constituye como deber de los directivos y colaboradores de CARGAS DE COLOMBIA S.A.S colaborar incondicionalmente con las entidades de control, la UIAF, la fiscalía general de la Nación y/o cualquier otra autoridad en el suministro de información que para la investigación de una actividad sospechosa.

## **POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Con el fin de proceder y dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, le manifestamos que sus datos personales se encuentran incluidos en nuestras bases de datos. Le recordamos que Usted tiene la posibilidad de acceder en cualquier momento a sus datos personales y el derecho de solicitar expresamente, en cualquier momento, su corrección, actualización o supresión, en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012, dirigiendo una comunicación escrita al correo electrónico [dfranco@cargasdecolombia.com.co](mailto:dfranco@cargasdecolombia.com.co), o comunicándose al teléfono 7432880 en Cota Cundinamarca.

Si Usted desea que sus datos sean suprimidos de nuestras bases de datos, le solicitamos manifestarlo en forma expresa en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del envío de esta comunicación. De lo contrario, se considerará que nos autoriza para que los mismos sean utilizados para los siguientes propósitos:

Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros productos y servicios, información sobre nuevos productos, Cotización de nuestros productos, Evaluación de la calidad de los productos y servicios, Cumplimiento a las obligaciones contraídas con nuestros Asociados de Negocio.

Los mecanismos utilizados son confidenciales y seguros, contamos con medios tecnológicos eficientes para asegurar el almacenamiento, confidencialidad y acceso indeseado por parte de personas ajenas a nuestra Compañía, evitando adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento.

## **POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

CARGAS DE COLOMBIA, comprometidos en las actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, durante el desarrollo de las actividades CORE del negocio, establece:

- Las partes interesadas deben cumplir con la reglamentación Nacional de Tránsito, principios de seguridad, calidad y protección de espacio público.
- El proveedor y/o contratista de transporte de CARGAS DE COLOMBIA deberá cumplir con el proceso de selección, contratación y evaluación de proveedores de la empresa.
- Garantizar conductores idóneos en relación a las competencias y habilidades para tal fin.
- Reportar de manera obligatoria cualquier daño detectado en los vehículos a través de inspecciones por parte de los conductores.
- Gestionar programas de mantenimiento preventivo.
- Participar de manera activa en las actividades de seguridad vial

## **POLÍTICA DE ÉTICA EMPRESARIAL**

- **Colaboradores:**
  - Respetar la dignidad humana, los derechos y obligaciones inalienables de los colaboradores especificados en las leyes nacionales, cumpliendo con el marco legal establecido para remuneración y pago de sus prestaciones sociales.
  - Promover una cultura enmarcada de respeto, comunicación asertiva y trabajo en equipo entre los diferentes niveles de jerarquía dentro de la empresa y las partes interesadas.
  - Promover políticas de remuneración con base en el mérito laboral, productivo y desempeño.
  - Promover su desarrollo profesional enmarcado en planes empresariales que fomenten el desarrollo del personal.
  - Promover acciones y condiciones donde los colaboradores se sientan partícipes en el desarrollo de la empresa.
  - Promover la divulgación de los valores y principios de una cultura ética al interior de la empresa.
  
- **Clientes:**
  - Declarar al cliente como el centro de nuestra actividad y fundamento de nuestra empresa.
  - Tratar a los clientes dentro de un marco de transparencia y ética
  - Promover controles de calidad acordes a los servicios y/o productos ofrecidos por la empresa, garantizando las expectativas generadas.
  - La prestación del servicio se desarrollará en un ambiente de cultura de servicio al cliente, credibilidad y confianza, para garantizar la excelencia.
  
- **Proveedores:**
  - Vincular a los proveedores y/o contratistas acordes a las políticas empresariales establecidas para tal fin.
  - Mantener lealtad y ética hacia los proveedores desarrollando controles administrativos dentro de la empresa para evitar actos anti-éticos.
  - Hacer a proveedores y acreedores partícipes del crecimiento de la empresa construyendo relaciones y alianzas de largo plazo.
  - Dar a conocer a los proveedores y/o contratistas los mecanismos de información y control para la prevención de actos ilícitos.
  - Promover la relación gana - gana que permita el desarrollo de la empresa y proveedores (desarrollo de alianzas de desarrollo mutuo).
  - Fomentar relaciones de intercambio comercial con empresas que funcionen dentro de un marco ético.

## **POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

En Cargas de Colombia nos comprometemos a cumplir con los principios de derechos humanos, buscando promover el respeto, la diversidad e inclusión en el lugar de trabajo sin discriminación por motivos de discapacidad, origen étnico, religión, género, edad, estado civil, condición médica, estado de embarazo, nacionalidad, capacidad económica, orientación sexual u opinión política, desarrollando controles para evitar y combatir cualquier forma de acoso o violencia, física o psicológica en el entorno laboral, mediante la generación de entornos de trabajo dignos y ambientes de trabajo saludables

minimizando los riesgos laborales en nuestra operación. Asimismo, facilitar los medios para que los trabajadores ejerzan su libertad de expresión, asociación y negociación colectiva.

Cargas de Colombia No emplea o fomenta el empleo de trabajo infantil o trabajo forzado en el desarrollo de las operaciones, adoptando medidas preventivas en los procesos de selección y contratación de personal que incluyen la verificación del cumplimiento de los requisitos de edad mínima establecidos en la legislación nacional aplicable, el pago de salarios competitivos, y el establecimiento de horarios de trabajo apegados a la ley.

### **COMO RADICAR PQRS A CARGAS DE COLOMBIA**

Los medios de recepción de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones serán:

- Telefónicamente
- Correo electrónico
- Carta u oficio
- Links formularios de Google: <https://forms.gle/pFXCMGRYiueHo6Fy7>

Una vez llegan las PQRS a CARGAS DE COLOMBIA SAS, se consolida la información e informa al proceso involucrado para dar el tratamiento correspondiente para dar tratamiento y respuesta lo más pronto posible.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LA-FT

Cargas de Colombia S.A.S., está comprometida en cumplir las leyes locales e internacionales que rigen la transparencia ética y legal de los negocios. El propósito de este programa es orientar y transmitir a nuestros asociados de negocio que todas nuestras operaciones y transacciones se hacen con las mejores prácticas del mercado, en un marco de ética y transparencia legal. Cargas de Colombia S.A.S. No tolera ninguna forma de negocio, transacción o acuerdo, considerado como corrupción, soborno o fraude.

## Introducción

Cargas de Colombia S.A.S. cuenta con Manual de Sistema de Administración del Riesgo de SIPLAFT que tiene como objetivo fundamental implementar mecanismos de control con un enfoque basado en riesgos que permite detectar, controlar y reportar de manera oportuna operaciones sospechosas de lavado de activos y financiación del terrorismo, esto en consonancia con los estándares internacionales, establecidos con la normatividad aplicable.



## Lavado de activos

Para la prevención de los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y otros delitos relacionados con el comercio internacional, Cargas de Colombia cuenta con el responsable del cumplimiento de los procesos de vinculación y seguimiento de trabajadores, clientes y proveedores.

## Conocimiento asociados de negocio

Cargas de Colombia para el conocimiento de los asociados de negocio tiene establecido procedimientos documentados para la selección, evaluación, contratación y sensibilización respecto a la cadena de suministro, con base en la gestión del riesgo, la debida diligencia y la legislación vigente, minimizando el riesgo de la utilización de sus operaciones de servicio de transporte en actividades ilícitas o LA-FT.



## Aceptación de contrapartes

Cargas de Colombia no establecerá ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo con personas naturales o jurídicas cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre su existencia, identificación, la legalidad de las operaciones o legalidad de los recursos

## Divulgaciones externas

Cargas de Colombia S.A.S. realiza comparte con sus partes interesadas externas sus políticas, lineamientos y controles a través de la pagina WEB y comunicados para la prevención del LA-FT



## Lineamientos de operación

Con el fin de garantizar la seguridad en los procesos de nuestras operaciones, los asociados de negocio de Cargas de Colombia deben conocer nuestros lineamientos.

Con este propósito, Cargas de Colombia S.A.S. adopta las siguientes políticas para permitir el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SIPLAFT:

- La información de las contrapartes estará debidamente archivada conforme al Instructivo de Gestión Documental del B A S C , para atender las demandas de información interna y de los órganos de control.  
En caso de detectarse un riesgo de
- LA-FT determinado como tal en el Manual SIPLAFT de Cargas de Colombia S.A.S. , debe activarse de inmediato el sistema y realizar seguimiento y evaluación periódica a fin de evitar que vuelva a presentarse o que se materialice.

- Todos los empleados deben asegurar el cumplimiento de las normas, para prevenir y controlar conductas relacionadas con la ocultación o legalización de dineros ilegales y, con ello, evitar riesgos en la operación de la organización.
- Los procedimientos que existen y los que se implementen son de obligatoria observancia, para todos los directivos y empleados de la organización, especialmente para aquellos que intervienen de forma directa en transacciones con clientes o proveedores.

Cargas de Colombia S.A.S., está certificada por BASC -Business Alliance for Secure Commerce-, es una alianza empresarial internacional que promueve un comercio seguro en cooperación con gobiernos y organismos internacionales.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS LA-FT

La normas y lineamientos aplican a todos nuestros Asociados de negocio, colaboradores, clientes, proveedores, socios, y/o aquellas personas que se relacionan directa e indirectamente.



## Riesgos por corrupción y soborno



Operativos:

- Hurto (dinero y/o especie).
- Contaminación del recurso humano (se genere y/o incremente el número de personas involucrados en corrupción).

Reputacional:

- Desprestigio, Mala imagen, Publicidad negativa. Disminución de ingresos o procesos judiciales.

## Legal

- Conformación de Delitos de colaboradores y/o directivos de la empresa, así como de contratistas, clientes o proveedores que puedan afectar a la compañía.
- Sanciones legales.
- Obligación de Indemnizar a terceros. Perjuicios como resultado del incumplimiento de normas y/o de obligaciones contractuales.



## Como prevención Cargas de Colombia SAS realiza:

- Procedimiento de selección de personal.
- Capacitación de prevención de Corrupción y soborno en la inducción de personal nuevo y cada año al personal activo.
- Trazabilidad documental y procedimientos de selección de asociados de negocio.

Trabajando con integridad y transparencia, organizamos una cultura organizacional ética!

## Cargas de Colombia S.A.S Establece a sus asociados:

- No ofrecer obsequios con el fin de obtener ventajas en las operaciones.
- No aceptar obsequios con el fin otorgar una ventaja en favor de alguien.
- No aceptar obsequios, cuándo está pendiente la toma de alguna decisión en favor de la persona que lo está ofreciendo.
- En ninguna circunstancia recibir dinero en efectivo o su equivalente.
- No solicitar, ni aceptar obsequios que puedan entenderse como un soborno u obligación.

El oficial de cumplimiento es la encargada de recibir las consultas, quejas y denuncias sobre posibles actos de violación a las políticas de Cargas de Colombia

## Como prevención Cargas de Colombia SAS realiza:

Cargas de Colombia SAS tiene como política llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa las transacciones y disposiciones de los activos. Los colaboradores y/o altos directivos no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.



En Cargas de Colombia SAS, los trabajadores y los altos directivos de la Empresa No pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, colaboradores del gobierno o particulares involucrados en la política, sin la aprobación de Gerencia.



# POLÍTICAS DE GESTIÓN

## POLÍTICA DE SIPLAFT

- El comportamiento de los colaboradores de CARGAS DE COLOMBIA S.A.S deben dar total cumplimiento al código de ética y Reglamento Interno de trabajo
- La conducta de los colaboradores debe ser ética en cuanto a la inclusión de nuevos socios, inversiones, compraventa de activos, operaciones en efectivo o de cualquier otra índole en moneda nacional y extranjera que se deriven de actividades diferentes a su hacer social.
  - Todos los mecanismos implementados al interior de CARGAS DE COLOMBIA S.A.S para la Prevención de Lavado de activos y financiación del terrorismo son de obligatorio cumplimiento por parte de los colaboradores que intervienen en la selección de proveedores y clientes, validación de información, autorizaciones, ejecución de actividades y revisión de operaciones.
  - Se controlará de forma detallada operaciones que impliquen prestación de servicios a entidades públicas.
- Los colaboradores no deben permitir y si detectan, deben reportar operaciones que pudieren estar vinculados a la generación de recursos de origen ilegal en cualquiera de sus formas: Trafico de drogas o materia prima para su fabricación, trata de blancas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, contrabando, delitos contra el sistema financiero o la administración pública.
  - Todos los colaboradores de CARGAS DE COLOMBIA S.A.S deben informar a los niveles superiores de forma inmediata, toda actividad irregular originada en un colaborador o tercero, que pueda afectar los intereses y la imagen de la empresa.
- Se constituye como deber de los directivos y colaboradores de CARGAS DE COLOMBIA S.A.S colaborar incondicionalmente con las entidades de control, la UIAF, la fiscalía general de la Nación y/o cualquier otra autoridad en el suministro de información que para la investigación de una actividad sospechosa.



## POLÍTICA ANTISOBORNO

Cargas de Colombia S.A.S. Comprometida con evitar o mitigar los costos, riesgos y daños de involucrarse en el soborno, promueve la confianza y la seguridad en las transacciones comerciales y mantener su buen nombre, generando pautas de comportamiento ético y transparente ante la presencia de eventos de sobornos, mediante las buenas prácticas de los principios de la integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento en el desarrollo de las negociaciones con las partes interesadas.



## CONFLICTO DE INTERESES

Los empleados están comprometidos con su trabajo para Cargas de Colombia S.A.S. En consecuencia, sin conocimiento previo y el acuerdo explícito por escrito de Cargas de Colombia S.A.S, los empleados no están autorizados a realizar negocios adicionales por cuenta propia, ni por cuenta o en nombre de otros. Los intereses de Cargas de Colombia son no verse afectado por los intereses comerciales adicionales del empleado. Posibles o potenciales conflictos del interés deben ser informado a su propio supervisor, al departamento de Administración de Empresas o al respectivo departamento de recursos humanos.



## POLÍTICA DE GRATIFICACIONES Y BENEFICIOS

Los actos de cortesía comercial son permitidos, aquellos actos de cortesía comercial, tales como los detalles de agradecimiento o actos de hospitalidad, siempre y cuando cumplan con los procedimientos establecidos por la empresa: • Todo acto de cortesía, con clientes, proveedores, instituciones privadas, públicas contará siempre con la aprobación del jefe inmediato.



En Cargas de Colombia S.A.S, los colaboradores y los altos directivos de la Compañía No pueden realizar contribuciones o donaciones, directas o indirectas, a partidos políticos, entidades gubernamentales, organizaciones, colaboradores del gobierno o particulares involucrados en la política, sin la aprobación de Gerencia.

